II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 12 de febrero de 2003, por la que se regula el supuesto de vacante de la Dirección General de Ingresos.

Por Decreto 12/2003, de 11 de febrero, se dispone el cese de D. Felipe Anastasio Jover Lorente, como Director General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, sin haberse dispuesto el nombramiento de otro titular en la citada Dirección General; por tal motivo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo establecido en el artículo 77.2 de la citada Ley, es por lo que

DISPONGO

Artículo 1º.- Asignar –con carácter provisional, y hasta tanto se cubra la vacante por el procedimiento ordinario legalmente establecido–, a la Dirección General de Planificación y Presupuestos, las funciones de la Dirección General de Ingresos relativas al ámbito de la Financiación Autonómica e Inversiones Comunitarias, y al ámbito de los Fondos de Desarrollo, a fin de mantener la continuidad de los servicios administrativos.

Artículo 2º.- Asignar –con carácter provisional, y hasta tanto se cubra la vacante citada por el procedimiento ordinario legalmente establecido–, a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, el resto de las funciones de la Dirección General de Ingresos, no contempladas en el artículo precedente, a fin de mantener la continuidad de los servicios administrativos.

Mérida, 12 de febrero de 2003.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de febrero de 2003, por la que se constituyen lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidades Arquitectura Superior, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniería Industrial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 30 de julio de 2002 (D.O.E. nº 91, de 6 de agosto), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal de Selección elevó a esta Consejería las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose las mismas en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,